

¿POR QUÉ ESTO ES IMPORTANTE PARA UD?

En las interacciones que diariamente podemos mantener con personas expuestas políticamente, personas influyentes o quienes representen a otras personas o entidades, producto del ejercicio de nuestras funciones dentro del Grupo CAP, podemos compartir información sobre temas que afecten tanto a nuestras operaciones como a la industria en general y estar expuestos a conflictos de interés. Este intercambio de información debe realizarse considerando siempre lo dispuesto en nuestra normativa interna que regula la manera de relacionarnos con la autoridad, así como con personas influyentes y/o que representen a otras.

Del mismo modo, es importante regular la manera en que se interactúa con estas personas, pues la relación que se establezca con ellas podría eventualmente derivar en la comisión de un delito, como cohecho, negociación incompatible, o incluso administración desleal.

Esta guía debe considerarse como una nota orientativa sobre qué entendemos por personas influyentes, políticamente expuestas o que representen a otras.

Si un colaborador de IMOPAC tiene dudas respecto a la calidad de funcionario público de una determinada persona, debe contactarse con el área de Compliance. En todo caso, ante la duda, considere siempre a la persona como funcionario público.



¿QUÉ SE ENTIENDE POR FUNCIONARIO PÚBLICO?

Es cualquier persona que cumpla un cargo o función pública, sea en la administración central o en instituciones, empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependiente de él, aunque no sean estos nombramientos del Jefe de la República ni reciban sueldos estatales



¿QUÉ SE ENTIENDE POR PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE ("PEP")?

La normativa define a una persona expuesta políticamente como todos "los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacada en un país, hasta lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas". Se incluyen en esta categoría a Jefes de Estado o de un Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresa estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos), y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.



¿QUÉ SE ENTIENDE POR PERSONA INFLUYENTE?

Es aquella persona que tiene autoridad o poder, generalmente por ocupar un cargo de elección popular, y que eventualmente podría usarlo en beneficio o perjuicio, de alguna empresa del Grupo CAP. Por ejemplo, presidentes de asociaciones gremiales, presidentes de juntas de vecinos o líderes sindicales.



¿QUIÉN PUEDE SER UNA PERSONA QUE REPRESENTA A OTRAS?

Es posible que, en el ejercicio de su cargo en IMOPAC, usted interactúe con personas que representan a otras personas, es decir que ejecutan actividades en nombre de otra persona o entidad, o bien, que asumen deberes de lealtad o de confianza de un grupo amplio de personas, a partir de una ley, orden de autoridad o de un acto o contrato. Al representar a terceros, siempre cabe esperar que dichas personas actúen de buena fe y en el mejor interés de quienes representen.

Por ejemplo, considere dentro de este grupo a: líderes comunitarios, líderes sindicales, jefes de grupo de interés y sus agentes o representantes.



¿A QUIÉN SE CONSIDERA UN PARIENTE CERCANO DE UNA PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA, INFLUYENTE O QUE REPRESENTE A OTRAS?

Se considera a parientes cercanos:

Padres, cónyuge, hijos, hermanos, tíos y sobrinos



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Guía de Interacción con Funcionarios Públicos